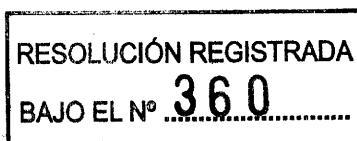




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

USHUAIA, 24 OCT 2011

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: S.P. N° 100/11, caratulado: **“S/MULTA IMPUESTA AL SR. RODRIGO GARCIA MARTE Y LA SRA. SILVIA LOBO – RESOL. PLENARIA N° 136/2011”**, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan las multas impuestas por la Resolución Plenaria N° 136, cuantificadas por su similar N° 146/11.

Que, mediante la Nota Letra: T.C.P. N° 1477/11, se requirió al Sr. Rodrigo Gastón GARCIA MARTE acredite ante este Tribunal, en un plazo de 10 días de recibida, el pago de la multa tramitada por las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su ejecución; comunicándole que la misma ascendía, al 26/08/11, a la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 27/100 (\$ 1960,27.-), discriminada en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 1881,40.-) en concepto de capital, y la suma de PESOS SETENTA Y OCHO CON 87/100 (\$ 78,87.-) en concepto de intereses moratorios. Siendo recepcionada con fecha 29/08/11.

Que, vencido dicho plazo, mediante la Nota Interna N° 1535/11, se solicitó a la Subdirección de Administración informe si de los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, surgía registrado algún pago efectuado por el nombrado por dicha suma en el período Agosto/Septiembre del corriente año, correspondiente a la multa tramitada por las presentes actuaciones. Informando el área a fs. 261, que al 22/09/11 no se registraba depósito alguno por la suma indicada.

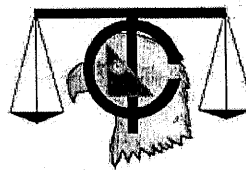
Que, por otra parte, mediante la Nota Letra: T.C.P. N° 1478/11, se solicitó a la Escribanía General de Gobierno libre un testimonio de la Resolución Plenaria N° 146/11, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, según lo dispuesto por su Artículo 5° y el Artículo 3° inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06. Recepcionando en consecuencia la Nota Esc. Gral N° 323/11, adjuntando el testimonio requerido.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **360**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

Que, corroborado el incumplimiento de la multa por parte del Sr. GARCIA MARTE acorde lo informado por la Subdirección de Administración, y habiéndose cumplido en el caso el trámite previsto en el Artículo 3 inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, procede en esta instancia dictar el acto administrativo instruyendo a un integrante del Cuerpo de Abogados para que inicie contra el mismo las acciones judiciales tendientes a su ejecución, según lo dispuesto por el Artículo 11° del Anexo I de la citada Resolución Plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello

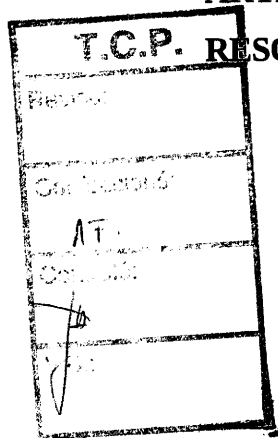
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Instruir a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Carlos Luis HIRIART a los efectos de iniciar contra el Sr. Rodrigo Gastón GARCIA MARTE D.N.I. 25.075.721 las acciones judiciales tendientes a la ejecución de la multa impuesta por el Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 136/11, cuantificada por el Artículo 1° de su similar N° 146/11, tramitada por el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: S.P. N° 100/11, caratulado: **“S/MULTA IMPUESTA AL SR. RODRIGO GARCIA MARTE Y LA SRA. SILVIA LOBO – RESOL. PLENARIA N° 136/2011”**. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Carlos Luis HIRIART, con remisión de las actuaciones. Comunicar al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”